



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTO**

El Barrio Soberanía es uno de los barrios más populosos de San Antonio Oeste, finalizando su construcción en la década del 80, y donde residen alrededor de 250 familias.

Por las características constructivas y ante la inexistencia de sistema cloacal en la ciudad, en aquella época se decidió construir una pequeña planta de tratamiento de efluentes destinada a dicho emprendimiento.

En el año 2010 la municipalidad de San Antonio Oeste realizó una obra que permitió que este barrio quede conectado al sistema cloacal (construido hace menos de 10 años) de la ciudad a través de una planta de impulsión de líquidos, por lo que la precaria planta cloacal, ubicada en las inmediaciones del "Canal del Indio" ( brazo de mar que divide la planta urbana de San Antonio Oeste y Punta Delgado) y que anteriormente se utilizaba como lugar de tratamiento de aguas, para su posterior deposición directamente al mar, quedó desafectada.

Es destacar que dicho lugar con el transcurso de los años se fue contaminando, y la gente que antes iba a pasar su tarde de playa (entre otras cosas por la cercanía a sus hogares) dejó de hacerlo por los malos olores y la contaminación del suelo y de las aguas.-

Quiere decir que pasaron 30 años, donde ningún gobierno hizo absolutamente nada para evitar la contaminación de la zona, que paralelamente es parte del Área Natural Protegida. Se asegura que durante épocas muy prolongadas los líquidos cloacales iban directamente al mar sin tratamiento alguno.

Actualmente, al finalizarse las obras de conexión a la red troncal, los líquidos se trasladan a más de 6 kilómetros para su tratamiento, por lo que la planta descripta se desafectó del sistema y no se utilizó más. Pero lo que jamás se culminó es el cierre o saneamiento definitivo.

De hecho se fueron retirando los alambrados, se desafectó la planta, se fueron robando los elementos de la misma y todo quedó abandonado. Pero lo más trascendente y fundamental es que todo el material sólido existente, quedó depositado en forma definitiva en aquel lugar y de manera permanente los restos de materia orgánica lixivian directamente sobre el mar sin ningún control o monitoreo de contaminación. Las piletas abandonadas ocupan una superficie de por los menos 5.000 m<sup>2</sup> y una profundidad aproximada de 2 m,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

por lo que estamos frente a un volumen de 10.000 m<sup>3</sup> de material contaminante de las aguas del lugar.

Hace aproximadamente un año y medio, personas desconocidas prendieron fuego en el lugar, y la columna de humo y olores nauseabundos emanaron durante muchos días, y la presencia de Bomberos y Municipalidad no logró sino después de mucho trabajo aplacar los efectos de dicho fenómeno intencional.

Es por esto que resulta imperioso, realizar los estudios correspondientes a los efectos de concluir los niveles de contaminación que existen en el lugar, las medidas de mitigación y remoción de todo ese residuo sólido acumulado durante 30 años y que a la fecha aún está impactando en toda esa zona tradicionalmente balnearia.

Por ello:

**Autor:** Javier Iud.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, la urgente necesidad de que a través de la Secretaria de Ambiente, el Departamento Provincial de Aguas y Aguas Rionegrina S.A se tomen las medidas correspondientes para el inmediato saneamiento del área cercana al Canal del Indio donde estaba ubicada una abandonada planta de tratamiento de residuos cloacales provenientes del Barrio Soberanía de San Antonio Oeste y realice previamente los estudios correspondientes a los efectos de concluir que niveles de contaminación existen en el lugar.

**Artículo 2°.-** De forma.